



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA
DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **TAPIZADO DE MOBILIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, mediante contrato menor de servicios,

Por los siguientes motivos:

1. **NECESIDAD:** Al no poder realizarse la prórroga del contrato que finalizaba el 31 de diciembre de 2024, por cambiar la razón social de la empresa adjudicataria; para no producirse un vacío en tanto en cuanto se realizan las gestiones para una nueva adjudicación y dados los plazos de la tramitación de un nuevo contrato, es necesario reparar los muebles deteriorados para poder seguir utilizándose.
2. **INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** El Ayuntamiento no dispone de material, ni de personal especializado en el tapizado de muebles.
3. **OPORTUNIDAD:** Se considera oportuna su contratación para que se pueda reutilizar los muebles y no tener que sustituirlos por otros nuevos.
4. **CONVENIENCIA:** se considera conveniente su contratación en tanto en cuanto se produzca la adjudicación del contrato que se está tramitando por el procedimiento ordinario.
5. **EFICIENCIA ECONÓMICA:** existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente en la partida 2025 ORG 9206-21500 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO OFICINAS MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTOS OFICINA.
6. **URGENCIA:** Con el fin de reducir al máximo el periodo sin contrato y realizar las reparaciones de mobiliario que se encuentran pendientes de realizar, la contratación que se propone es por el **procedimiento de URGENCIA**.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2025 ORG 9206-21500 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO OFICINAS MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTOS OFICINA** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 230390.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación menor para el **TAPIZADO DE MOBILIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

- Presupuesto (IVA excluido): 9.588,00 euros.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13330259	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				12 de febrero de 2025	



- IVA: normal 21%: 2.013,48 euros
- Presupuesto base de licitación: 11.601,48 euros, IVA incluido.
- Duración/plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se produzca la entrada en vigor del contrato que se está tramitando para el mismo objeto del contrato, por el procedimiento Ordinario.
- Tramitación: CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

Segundo.- Que por la **Oficina de Organización y Servicios Generales** se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la **Jefatura de la Oficina de Organización y Servicios Generales**.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha

LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: Pilar Membiela García

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	13330259	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		12 de febrero de 2025